RESOLUCIÓN GDC N°614/2020

AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ADENDA MODIFICATORIA N°03/2020 AL CONTRATO NRO. 43/2020 DEL LLAMADO "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO – AD REFERENDUM PLURIANUAL" CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY. ----------

Caacupé, 18 de agosto de 2.020

VISTOS: Que, por **NOTA**, la Directora de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, autorizó una modificación al proyecto merienda escolar.

CONSIDERANDO:

La presente adenda se realiza en virtud a la actualización de la cantidad de Estudiantes Beneficiarios del Programa correspondiente a la Segunda Entrega de la Adenda N°2 de la Clausula Cuarta, conforme la autorización del MEC según nota DAE N° 1087/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, Se actualiza la cantidad de estudiantes de la Esc. Bas. N°3930 Oficial Mauricio José Troche del distrito de SAN JOSÉ OBRERO y la Esc. Bas. N°468 Santo Domingo de Guzmán del distrito de JUAN DE MENA y la Esc. Bas. N°389 "Defensores del Chaco" del distrito de ISLA PUCÚ. ----------

Que, la entrega de la leche líquida UAT, se realizará en el local de la institución educativa en la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la merienda escolar, en coordinación con los representantes del ministerio de educación y ciencias. ----------

Que, el procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patio o tinglado, según disponga la institución educativa. ----------

Que, la entrega de la leche se realizara a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante una persona por familia debiendo presentarse al efecto, la cedula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa. ----

Que, la modificación del lugar del consumo de la merienda escolar en este caso leche líquida UAT corresponde a la segunda etapa de distribución del Contrato Original N° 43/2020. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RESOLUCIÓN GDC N° /2020

AUTORIZAR LA FIRMA DE LA ADENDA MODIFICATORIA N°03/2020 AL CONTRATO NRO. 43/2020 DEL LLAMADO "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA DEL SERVICIO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR Y ALIMENTO SOLIDO – AD REFERENDUM PLURIANUAL" CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR la firma de la adenda modificatoria N° 3/2020 al Contrato nro. 43/2020 del llamado "Suministro, Transporte, Entrega y servicio de desayuno/merienda escolar y alimento sólido – Ad- Referéndum Plurianual" con la empresa Distribuidora Paraguay. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera